



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 28 de Abril de 1990

Año IX.— Núm. 52

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>VICEPRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Orden por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	962	Orden para la creación de la Comisión de acreditación, evaluación y control de tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos	962

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y concursos

<b>DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</b>		Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir cinco plazas de carácter laboral en la categoría de Operarios del servicio de ayuda a domicilio, vacantes en el Ayuntamiento de Calahorra	965
Lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio	963		
Lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar	963	Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza en régimen de Derecho Laboral y con sujeción a lo dispuesto en el R.D. 1989/84 de 17 de Octubre de un Arquitecto Superior para el Ayuntamiento de Calahorra	965
<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, Funcionario de Carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra	964
Corrección de errores	963		
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas vacantes de Auxiliar de Puericultura de la Comunidad Autónoma de La Rioja	964		
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>			

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		Comisión de Urbanismo de La Rioja	
Orden por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista Distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja	966	Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	968
Aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en las piscinas del Corrijo	967	<b>CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES</b>	
		Corrección de error	968
		<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>	
		Resolución de autorizaciones de instalaciones eléctricas	968

### IV. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencias	970
Edicto	968	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO</b>	
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON</b>		Edicto	970
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos		Edicto de subasta	970
Cédula de notificación y emplazamiento	969	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO</b>	
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA</b>		Cédulas de citación	971
Sentencias	969	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO</b>	
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS</b>		Sentencias	971
Sentencia	969	Edicto	972

### V. Anuncios

#### C. Anuncios particulares

<b>CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA</b>			
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria	972		

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### VICEPRESIDENCIA

*Orden de 24 de Abril de 1990, de la Vicepresidencia del Gobierno, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja I.A.23*

La presente Orden tiene como finalidad regular la concesión de subvenciones a las Entidades Locales integradas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyo destino es el de resolver situaciones económico-financieras de aquéllas, ante actuaciones urgentes, para las que no haya previsión presupuestaria o la que exista sea insuficiente.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, esta Vicepresidencia del Gobierno

### DISPONE

**Artículo 1º.**— Todas las subvenciones que hayan de concederse por la Vicepresidencia del Gobierno a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dentro de las disponibilidades presupuestarias, se regirán por lo dispuesto en la presente Orden y, para lo no previsto en ella, por el resto de las normas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, supletoriamente, por las del Estado.

**Artículo 2º.**— Sólo se concederán subvenciones que tengan por finalidad contribuir a financiar gastos corrientes y/o de inversión de las Entidades Locales, en aquellos supuestos en que concurren circunstancias excepcionales que hayan requerido o requieran una actuación de carácter urgente o especial.

**Artículo 3º.**— Las subvenciones que se concedan en aplicación de la presente Orden serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda económica que se prevea en la legislación vigente.

**Artículo 4º.**— 1. Las subvenciones previstas en la presente Orden podrán ser solicitadas por cualquier Entidad Local, legalmente constituida, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. Podrá concederse atención preferente a las necesidades de las Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios que se encuentren ya constituidas o en fase de constitución.

**Artículo 5º.**— 1. Las solicitudes se formularán mediante escrito del Presidente de la Entidad Local, dirigido a la Vicepresidenta del Gobierno, y podrán presentarse hasta el día 31 de Octubre de 1990.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha indicada en el apartado anterior.

**Artículo 6º.**— Con el escrito de solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

1. Certificación del acuerdo del órgano competente de la Entidad Local para la autorización del gasto, para cuya financiación se solicite la subvención; tal acuerdo deberá expresar la decisión de formular la petición y el compromiso de realizar la obra o prestar el servicio, y de asumir la financiación del gasto de la parte que no se subvencione.

En el caso de que la competencia para autorizar el gasto no corresponda al Presidente de la Entidad Local, se incluirá en el acuerdo la autorización a aquél para la gestión del expediente de subvención ante la Vicepresidencia del Gobierno.

2. Informe técnico en el que se expongan las circunstancias excepcionales que determinan la necesidad de la actuación especial o urgente. Este informe se acompañará de cuantos documentos se estime que puedan contribuir a acreditar tales circunstancias.

3. Memoria explicativa, con descripción detallada y precisa, de la adquisición o servicio para el que se solicita la subvención o, si se trata de realización de obras, Proyecto técnico acompañado del acuerdo de su aprobación.

Cuando la solicitud se refiera a obras que tengan la consideración de reparaciones menores o de conservación, cuyo presupuesto de ejecución por contrata sea inferior a dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 Pts.), en lugar del Proyecto técnico será suficiente una Memoria que incluya relación valorada de las unidades de obra, firmada por técnico competente.

**Artículo 7º.**— En las solicitudes de subvención para ejecución de obras cuyo presupuesto sea superior a quinientas mil pesetas (500.000 Pts.) previamente a la concesión de aquélla, el Proyecto técnico o, en su caso, la Memoria, se someterá a informe del Técnico designado a estos efectos por la Vicepresidencia del Gobierno y, en su defecto, del Servicio de Proyectos y Obras de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

**Artículo 8º.**— La concesión, en su caso, de la subvención solicitada se realizará mediante Resolución, expresa e individualizada, de la Vicepresidenta del Gobierno, con indicación de su importe exacto.

**Artículo 9º.**— 1. La obra, adquisición o servicio para los que se hubiera concedido subvención, deberá hallarse adjudicada y contratada antes del 15 de Diciembre de 1990.

2. El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante la remisión a la Vicepresidencia del Gobierno de una certificación del acuerdo de la adjudicación definitiva y del contrato correspondiente.

3. El incumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores a este artículo supondrá la retirada de la subvención concedida, que deberá hacerse mediante Resolución expresa y motivada de la Vicepresidenta del Gobierno.

**Artículo 10º.**— El abono de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente. En todo caso, las certificaciones o facturas correspondientes a obras de presupuesto superior a quinientas mil pesetas (500.000 Pts.), se someterán previamente a informe, en la forma establecida en el artículo séptimo de la presente Orden.

**Artículo 11º.**— En materia de responsabilidad y gestión de fondos públicos se estará a lo dispuesto al respecto en la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones aplicables.

**Disposición Transitoria.**— Las solicitudes de subvenciones que hayan sido presentadas con posterioridad al 1 de Enero de 1990 podrán acogerse a lo establecido en la presente Orden, siempre que cumplan los requisitos exigidos y se ajusten a los fines perseguidos en la misma.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 5 de Abril de 1990.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

### CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

*Orden para la creación de la Comisión de acreditación, evaluación y control de tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos I.A.24*

El Real Decreto 75/1990 de 19 de Enero (B.O.E. 23.01.90) por el que se regulan los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos, establece, en su artículo 4, la constitución en las Comunidades Autónomas de Comisiones de acreditación, evaluación y control de Centros o Servicios en esta materia.

En desarrollo de lo dispuesto en la expresada norma se procede a la constitución en la Comunidad Autónoma de La Rioja de la Comisión de Acreditación, Evaluación y Control de tratamientos con opiáceos. La reseñada Comisión tiene como objeto la acreditación de Centros o Servicios de tratamientos con opiáceos, así como la organización y coordinación de estas actuaciones entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Salud,

### DISPONGO

**Artículo 1º.— Objeto.**

Se constituye la Comisión de Acreditación, Evaluación y Control de tratamientos opiáceos de personas dependientes de los mismos, para el ejercicio de las facultades a que se refiere el R.D. 75/1990 de 19 de Enero.

**Artículo 2º.— Composición.**

La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

— El Coordinador del Plan Regional de Drogas, que actuará como Presidente.

— El Coordinador Regional sobre Salud Mental.

— Un Farmacéutico designado por el Director General de Salud.

— Un profesional de los Centros ambulatorios de atención a drogodependientes, designado por el Director General de Salud.

— Un miembro de la Administración Central designado por el Delegado del Gobierno.

La Comisión nombrará de entre sus miembros un Secretario que redactará las Actas de cada reunión.

**Artículo 3º.— Facultades.**

Corresponden a la Comisión las siguientes facultades:

1º.— Emitir informe en relación con las solicitudes de acreditación presentadas por los Centros o Servicios ante el Organismo competente de la Administración Sanitaria.

2º.— Coordinar y evaluar la información objeto de sus competencias.

3º.— Suministrar a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social la información que les sea solicitada de forma que se garantice la confidencialidad.

4º.— Establecer un registro de pacientes, con mecanismos que garanticen el derecho a la confidencialidad.

5º.— Controlar el perfecto cumplimiento de la aplicación del Real Decreto sobre tratamientos con opiáceos, en los centros o servicios acreditados.

6º.— Dirimir, en su caso, las controversias que surjan de la aplicación de la presente Orden.

7º.— Cualquier otra función que se considere necesaria para el adecuado cumplimiento de lo preceptuado en esta Orden.

**Artículo 4º.— Régimen de reuniones.**

La Comisión celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias. Las

reuniones ordinarias tendrán lugar trimestralmente.

Las reuniones extraordinarias se realizarán a instancia del Presidente cuando considere que existen asuntos urgentes que tratar o cuando la solicite un tercio de sus miembros, estando el Presidente obligado a convocarlas en el plazo máximo de quince días.

**Artículo 5º.— Funcionamiento.**

La Comisión adaptará su funcionamiento a lo establecido para el de los órganos colegiados en el Capítulo II del Título de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

**Artículo 6º.— Medios.**

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social facilitará a la Comisión los medios necesarios para su normal funcionamiento.

**Artículo 7º.— Documentación.**

La Comisión determinará la documentación precisa que deberán aportar

los Centros o Servicios para su acreditación correspondiente, la cual se presentará en la Dirección General de Salud.

**Artículo 8º.— Resolución.**

La acreditación de los Centros o Servicios de tratamientos con opiáceos establecida en la presente norma se efectuará, previo informe favorable de la Comisión de Acreditación, Evaluación y Control, por resolución expresa del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

**Disposición Adicional.**— Todo aquello no contemplado en la presente normativa estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 75/1990 de 19 de Enero.

**Disposición Final.**— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 20 de Abril de 1990.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

##### *Lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio*

II.B.106

De conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria de fecha 3 de marzo de 1990 de concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico de Grado Medio al servicio de la Diputación General de La Rioja, el Tribunal, en su reunión de fecha 19 de abril de 1990, tras examinar las instancias presentadas, ha acordado la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Diputación General de la lista provisional de candidatos admitidos y de la de candidatos excluidos, y, asimismo, que en el plazo para subsanación de errores e impugnación, en su caso, de este acuerdo, será de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

**A) CANDIDATOS ADMITIDOS**

Considerando que la documentación presentada se ajusta a lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria mencionada, han sido admitidos los aspirantes que a continuación se relacionan:

NUM.	ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
1	Alvarez González, Teresa	16.533.744
2	Andrés Rioja, Francisco	16.517.257
3	Bernal Llorente, José Manuel	19.358.494
4	Bilbao Díez, Juan Carlos	16.510.050
5	Bravo Ibáñez, Valvanera	14.590.572
6	Carcedo Bartolomé, Antonio	16.542.559
7	Chávarri Mardones, María Peregrina	16.506.525
8	Echeverría Bravo, Susana	16.543.330
9	Gómez Hermosilla, María Vega del Carmen	16.517.776
10	Heras Sánchez, José Luis	16.501.076
11	Iradier Santos, Eva	16.527.742
12	Larrea Arrambarri, María Angel	72.776.504
13	Lázaro Martínez, María José	16.532.725
14	León Ortega, María Angeles	16.538.081
15	León Sáenz, José	16.538.698
16	Marrodán Arnedo, José Luis	16.514.768
17	Martínez Lasanta, María Carmen	16.522.019
18	Martínez Ruiz, José M <sup>a</sup>	16.556.352
19	Martínez Urigüen, Fernando	16.532.116
20	Miranda Guillén, José Daniel	16.543.288
21	Miranda Martínez, M <sup>a</sup> Carmen	16.539.852
22	Olagaray Castroviejo, M <sup>a</sup> Cruz	16.550.033
23	Pérez Sáenz, M <sup>a</sup> Micaela	17.853.883
24	Rodríguez Ortega, Jesús Angel	16.527.832
25	Ruiz de la Cuesta Moneo, Pedro José	16.529.227
26	Sáez Hernández, M <sup>a</sup> del Carmen	16.522.425
27	Santa María Solozábal, M <sup>a</sup> Concepción	16.536.838
28	Zaldival Ballogera, Yolanda	16.525.337

**B) CANDIDATOS EXCLUIDOS**

Ninguno.

Logroño, 19 de Abril de 1990.— El Presidente del Tribunal, Jesús Zueco Ruiz.

##### *Lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar*

II.B.107

De conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria de fecha 6 de marzo de 1990 de oposición para proveer una plaza de Auxiliar al servicio de la Diputación General de La Rioja, el Tribunal, en su reunión

de fecha 23 de abril de 1990, tras examinar las instancias presentadas, ha acordado la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General, en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Diputación General de la lista provisional de candidatos admitidos y de la de candidatos excluidos, y, asimismo, que en el plazo para subsanación de errores e impugnación, en su caso, de este acuerdo, será de 5 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

**A) CANDIDATOS ADMITIDOS**

Considerando que la documentación presentada se ajusta a lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria mencionada, han sido admitidos los aspirantes que a continuación se relacionan:

NUM.	ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.
1	Alonso Terroba, Ana Isabel	16.551.163
2	Ausejo Algarra, M <sup>a</sup> Jesús	16.535.978
3	Azofra Ruiz, M <sup>a</sup> Teresa	16.512.828
4	Benito Marín, Paulina	16.521.971
5	Díez Adán, M <sup>a</sup> del Pilar	16.526.315
6	Fernández Almida, Elvira	16.520.017
7	Ferrer Santolaya, Ana Isabel	16.523.471
8	Gabasa Adán, M <sup>a</sup> Noemí	16.553.948
9	García Pérez, M <sup>a</sup> Mercedes	16.511.553
10	García Ramírez, José M <sup>a</sup>	16.520.006
11	Garnica Díez, M <sup>a</sup> Santos	16.510.293
12	Gil Ruiz, Francisco	16.532.767
13	Gómez Hermosilla, M <sup>a</sup> Vega del Carmen	16.517.776
14	Íñiguez Segura, M <sup>a</sup> del Rosario	16.507.657
15	Jiménez Ruiz-Alejos, Blanca Esperanza	16.536.832
16	Luezas Pascual, Rosa Aurora	16.525.422
17	Marcos Izquierdo, José Luis	16.538.701
18	Muro Martínez, M <sup>a</sup> Jesús	16.513.231
19	Ochoa Urizar, Regina M <sup>a</sup> Carmen	16.492.038
20	Pascual Olarte, Yasmina	16.531.670
21	Plo Hermosilla, M <sup>a</sup> Luz	16.551.029
22	Rubio Martín, Ana Rosa	16.529.677
23	Sáenz González, M <sup>a</sup> Inmaculada	16.544.495
24	Tejada Cuesta, Francisco Javier	16.524.688
25	Ureta Benito, Víctor	16.539.264

**B) CANDIDATOS EXCLUIDOS**

Ninguno.

Logroño, 23 de Abril de 1990.— El Presidente del Tribunal, Leopoldo Virosta Garoz.

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Corrección de errores*

II.B.102

Advertidos errores en la Orden de esta Consejería de Administraciones Públicas de 12 de Abril de 1990, por la que se modifica la de 26 de Diciembre de 1989, que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. del pasado día 24, relativos al articulado y a la numeración consignada en las columnas "Número de Catálogo" y "Nº de Plazas", de los puestos nº 85 y 105, relacionados en el Anexo, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1.— **Punto Segundo.** Donde dice: "Acordar el cese ...", debe decir: "Acordar la Remoción".

Tras el punto cuarto, debe añadirse:

**Quinto.**— La presente Orden podrá ser impugnada de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**2. ANEXO.**

Nº de orden 85.— Columna Número Catálogo, donde dice: "44/47", debe decir: "46/47". Columna Nº de Plazas, donde dice: "4", debe decir: "2".  
 Nº de Orden 105.— Columna Número Catálogo, donde dice: "10/14", debe decir: "13". Columna Nº de Plazas, donde dice: "5", debe decir: "1".  
 Logroño, 25 de Abril de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas vacantes de Auxiliar de Puericultura de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
 II.B.110

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 6 de Marzo de 1990 (B.O.R. nº 33, del día 15), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas vacantes de Auxiliar de Puericultura de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

**RESUELVE:**

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 12 de Mayo de 1990, a las 10,00 horas, en el Instituto Politécnico de Formación Profesional, Avda. República Argentina, nº 68.

**Cuarto.**— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 25 de Abril de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

**ANEXO QUE SE CITA**

**RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AUXILIAR DE PUERICULTURA.**

**B) PROMOCION INTERNA**

N. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
1	AGUIRRE GARRIDO LUCIA	016.457.055	NO POSEER TITULACION EXIGIDA

**C) ACCESO LIBRE O NORMAL**

N. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
2	ALONSO TERROBA ANA ISABEL	016.551.163	NO POSEER TITULACION EXIGIDA
3	ANDRES BAHILLO M. JESUS	000.000.001	NO CONSIGNAR D.N.I.
4	ASCORBE VITORES EVA	016.550.053	NO POSEER TITULACION EXIGIDA
5	GARCIA RODRIGUEZ MARIA VEGA	016.541.497	NO POSEER TITULACION EXIGIDA
6	LEZA SOLDEVILLA MARIA SONIA	072.783.895	NO POSEER TITULACION EXIGIDA
7	MARTINEZ MERINERO JUANA	016.476.947	NO POSEER TITULACION EXIGIDA
8	MUÑOZ DE FELIPE M. PILAR	072.782.160	NO POSEER TITULACION EXIGIDA
9	ORTEGA PEREZ ESTRELLA	016.542.918	NO POSEER TITULACION EXIGIDA
10	SANTOS LOPEZ M. NATIVIDAD	037.791.138	NO POSEER TITULACION EXIGIDA
11	SANZ SANZ M. LOURDES	016.797.959	PRESENTACION FUERA DE PLAZO
12	SEISAS RUIZ PILAR	013.291.128	NO POSEER TITULACION EXIGIDA
13	URABAYEN MURO ITZIAR	014.932.450	NO POSEER TITULACION EXIGIDA

TOTAL ASPIRANTES EXCLUIDOS 13

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, Funcionario de Carrera, vacante en el Ayuntamiento de Calahorra*  
 II.B.111

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 11 de enero de 1.990 para la provisión de UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, FUNCIONARIO DE CARRERA, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 24 de fecha 22 de febrero de 1.990 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalándose las NUEVE horas del día 21 DE MAYO de 1.990 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Ángel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

- FUERTES CILLERO, MIGUEL ANGEL
- GOMEZ CAÑAS, CARMEN
- HERRERO MARZO, ANA
- LOPEZ MARTINEZ, VICENTA M<sup>a</sup> DE LAS MERCEDES

**ELVIRA**

- RIVAS SANCHEZ, MARIA DE LA ESPERANZA
- URRIZA GUTIERREZ, ASCENSION RITA

**ASPIRANTES EXCLUIDOS :**

- SAENZ PEREZ, ANTONIO por no haber realizado el ingreso de tasas correspondiente ( 3.1. bases convocatoria)

Los aspirantes vendrán provistos de D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros :

**PRESIDENTE:**

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán  
 Suplente :D. José Luis Marín Comas

**VOCALES:**

— Un representante del profesorado Oficial del Estado:  
 Titular: D. Ernesto Gárate Urbano

Suplente :Doña Begoña Hojas Somavilla  
 — El Concejal Delegado de Interior y Personal

Titular : José María Rodríguez Andrés  
 Suplente :D. Juan Manuel Medrano Ezquerro

— Don Concejales pertenecientes al Area de Interior y Personal, no perteneciente al Grupo Político de Gobierno

Titular : D. Juan Ruiz García  
 Suplente: D. Tomás Sanmartín García de Castro

Titular: D. Ramiro Palacios Cuesta  
 Suplente: Doña Ana Boluda González

— Un representante del Gobierno Autónomo de La Rioja  
 Titular:D. Genaro Conde Rebollar

Suplente:D. José María bombin Repiso

— Un Funcionario del Area de Interior y Personal perteneciente al menos al Grupo D.  
 Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa  
 Suplente : Doña María Angeles Gómez Losantos

— Un Funcionario nombrado por la Junta de Personal, de al menos, igual grupo que el de las plazas convocadas, y a ser posible del mismo subgrupo.

Titular : D. Eduardo Palacios Muzquiz

Suplente : Doña Alicia Ruiz Domingo

SECRETARIO:

Titular : D. Luis Flores García

Suplente : D. Santiago Barco Escorza

Calahorra a 24 de abril de 1.990.— La Alcaldesa.

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir cinco plazas de Carácter Laboral en la Categoría de Operarios del servicio de ayuda a domicilio, vacantes en el Ayuntamiento de Calahorra*

I.B.120

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 11 de enero de 1.990 para la provisión de CINCO PLAZAS DE CARACTER LABORAL EN LA CATEGORIA DE OPERARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 25 de fecha 24 DE FEBRERO DE 1.990 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las NUEVE horas del día VEINTICINCO DE JUNIO de 1.990 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

— ABAD JIMENEZ, FELIX

— ALFONSO ALFONSO, MARIA LOURDES

— ARENZANA SAENZ, MARIA ANGELES CONCEPCION

— AVOZA LADRON, MARIA ANGELES

— CALVO ANTOÑANZAS, ANA MARIA

— CALVO ANTOÑANZAS, MARIA CARMEN

— CEREZO MIRANDA, MARIA DOLORES

— DIEZ MORENO, MARIA TERESA

— EGUIZABAL FERNANDEZ, JOSEFA

— FERNANDEZ CALVO, MARIA DEL CARMEN

— GONZALEZ IBARGUEN, MARGARITA

— JIMENEZ BENITO, MARIA GLADYS

— LOPEZ RUIZ, MARIA CARMEN

— MARIA GIL, MARIADEL CARMEN

— MONLLOR PALACIOS, MARIA CARMEN

— ORTEGA REINARES, ELENA

— PABLO PALACIOS, RAMON JAVIER DE

— PEREZ MARTINEZ, MARIA TERESA

— PRADO FERNANDEZ, LUCIA

— RUIZ GARCIA, MARIA AZUCENA

— SAENZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES

— URZANQUI ABAD, MARIA MARGARITA

— VITORIA RUIZ, CARMEN

ASPIRANTES EXCLUIDOS :

— NINGUNO

Los aspirantes vendrán provistos de D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros :

PRESIDENTE:

Titular : Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente : D. José María Rodríguez Andrés

VOCALES:

— El Concejal Delegado de Bienestar Social

Titular : D. Carlos Antoñanzas Martínez

Suplente : D. Raúl Vitoria Vizcaino

— Un Concejal miembro de la Comisión Responsable del Area de Régimen Interior y Personal, no perteneciente al Grupo Político de Gobierno Municipal

Titular : D. Fernando Deza San Baudilio

Suplente : D. Juan Ruiz García

— El Director o Jefe del Servicio, o en su defecto, un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación

Titular : Doña Rocío Torre Osorio

Suplente : Doña María Antonia Deza Bella

— Un Funcionario del Area de Interior y Personal

Titular : Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente : Doña María Angeles Gómez Losantos

— Un vocal que será designado por el Comité de Empresa de al menos igual categoría profesional que el de las plazas convocadas

Titular : D. Gregorio Herce Gurrea

Suplente : D. Manuel García Oliván

SECRETARIO:

Titular : D. Luis Flores García

Suplente : Doña Ana Herrero Marzo

Calahorra a 24 de abril de 1.990.— La Alcaldesa.

*Relación de aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza en régimen de Derecho Laboral y con sujeción a lo dispuesto en el R.D. 1989/84 de 17 de Octubre de un Arquitecto Superior para el Ayuntamiento de Calahorra*

II.B.121

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 11 de enero de 1.990 para la provisión de UNA PLAZA EN REGIMEN DE DERECHO LABORAL Y CON SUJECION A LO DISPUESTO EN EL R.D. 1989/84 DE 17 DE OCTUBRE DE UN ARQUITECTO SUPERIOR, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 25 de fecha 24 de febrero de 1.990 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, señalándose las DIECIOCHO horas del día VEINTIUNO DE MAYO de 1.990 para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

— CANTABRANA ALONSO, ANSELMO

— FUERTES GOÑI, CESAR

— GANUZA FERNANDEZ, MARIA DOLORES

— MIRANDA BLANCO, LUIS JULIAN

— LORENTE ORIO, JOSE ANTONIO

ASPIRANTES EXCLUIDOS :

— NINGUNO

Los aspirantes vendrán provistos de D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

TRIBUNAL CALIFICADOR

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros :

PRESIDENTE:

Titular : Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente : D. José Luis Marín Comas

— Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja

Titular : D. Fernando Ancín Marín

Suplente : D. Javier Villaverde Alonso

— Un Arquitecto de la localidad designado por la Alcaldía

Titular : D. Juan Esteban Ameyugo Madorrán

Suplente : D. Isidoro Muneta González

— Un Concejal perteneciente al Area de Interior y Personal, que no forme parte del Grupo Político del Gobierno

Titular : D. Juan Ruiz García

Suplente : D. Fernando Deza San Baudilio

— Un Concejal perteneciente al Area de Urbanismo que no forme parte del Grupo Político de Gobierno

Titular : D. Pedro Bella Moreno

Suplente : D. Pedro Ciordia Azcona

— El Concejal Delegado de Disciplina Urbanística

Titular : D. José María Rodríguez Andrés

Suplente : D. Juan Manuel Medrano Ezquerro

— Un Representante del Gobierno Autónomo de La Rioja

Titular : D. Pablo María Marín Salazar

Suplente : D. Julio Revuelta Altuna

— Un miembro perteneciente al Comité de Empresa

Titular : D. Manuel García Oliván

Suplente : D. Jesús García Gómez

— Un Funcionario del Area de Interior y Personal, perteneciente al menos al Grupo D.

Titular : Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente : Doña María Angeles Gomez Losantos

SECRETARIO:

Titular : D. Luis Flores García

Suplente : Doña Ana Herrero Marzo

Calahorra a 24 de abril de 1.990.— La Alcaldesa.

*Relación de Aspirantes admitidos y excluidos; nombramiento y señalamiento de fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo para cubrir una plaza en Régimen de Derecho Laboral y con sujeción a lo dispuesto en el R.D. 1989/84 de 17 de Octubre de un Aseso Jurídico para el Ayuntamiento de Calahorra*

II.B.122

De conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en sesión plenaria de 11 de enero de 1.990 para la provisión de UNA PLAZA EN REGIMEN DE DERECHO LABORAL Y CON SUJECION A LO DISPUESTO EN EL R.D. 1989/84 DE 17 DE OCTUBRE DE UN ASESOR JURIDICO, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja número 26 de fecha 27 DE FEBRERO DE 1.990 se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión señalándose las NUEVE horas del día VEINTIOCHO DE MAYO de 1.9

para el comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas que se celebrarán en el Museo Municipal sito en la calle Angel Oliván, de Calahorra, para el que quedan todos los aspirantes convocados.

**ASPIRANTES ADMITIDOS:**

- DIEZ ACHA, MARIA CRUZ
- GOMEZ CAÑAS, CARMEN
- HERRERO MARZO, ANA MARIA
- MARTINEZ SALAZAR, MARIA BEGOÑA
- MONREAL SAINZ, MAGDALENA

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

- SAENZ PEREZ, ANTONIO, POR NO REALIZAR EL INGRESO

DE

**TASAS CORRESPONDIENTE.**

Los aspirantes vendrán provistos de D.N.I. y de los útiles necesarios para la realización de los ejercicios.

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

A la vez se hace público el Tribunal Calificador que quedará compuesto por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

Titular: Doña María Antonia San Felipe Adán

Suplente: D. José Luis Marín Comas

**VOCALES:**

— Un representante del Colegio de Abogados de La Rioja

Titular: D. José María Gutiérrez Saénz

Suplente: D. Francisco Cañas Santamaría  
— Dos Concejales pertenecientes al Área de Interior y Personal, que no forme parte del grupo político de Gobierno  
Titular: D. Ramiro Palacios Cuesta  
Suplente: D. Pedro Ciordia Azcona  
Titular: D. Tomás Sanmartín García de Castro  
Suplente: Doña Ana Boluda González  
— El Concejal Delegado de Interior y Personal  
Titular: D. José María Rodríguez Andrés  
Suplente: D. Juan Manuel Medrano Ezquerro  
— Un representante del Gobierno Autónomo de La Rioja  
Titular: D. Genaro Conde Rebolgar  
Suplente: D. José María Bombin Repiso  
— Un miembro perteneciente al comité de Empresa  
Titular: D. Manuel García Oliván  
Suplente: D. Jesús García Gómez  
— Un Funcionario del Área de Interior y Personal perteneciente al menos al grupo D

Titular: Doña Amelia Mangado Ochoa

Suplente: Doña María Angeles Gómez Losantos

**SECRETARIO:**

Titular: D. Luis Flores García

Suplente: Doña Ascensión Rita Urriza Gutierrez

Calahorra a 24 de abril de 1.990.— I.a Alcaldesa.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

*Orden de 23 de Abril de 1990, del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista Distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de La Rioja* III.A.224

La Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de Transportista de Viajeros y Mercancías por Carretera, de Agencia de Transporte de Mercancías, de Transitario y de Almacenista-Distribuidor será necesario el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Conforme a lo dispuesto por la legislación vigente en materia de transportes por carretera, corresponde al órgano competente del Gobierno de La Rioja la convocatoria de las pruebas a realizar en su territorio, de acuerdo con la ordenación sustantiva establecida por el Real Decreto 216/88, de 4 de marzo, que regula las condiciones de capacitación profesional, honorabilidad y capacidad económica y la Orden Ministerial de 21 de abril de 1988 reguladora de las pruebas para la obtención de los certificados de capacitación profesional.

Teniendo en cuenta el interés existente en la actualidad en La Rioja por acceder a la actividad de Transporte Público por Carretera, Agencia de Transportes, Transitario y Almacenista-Distribuidor, procede realizar la convocatoria de las pruebas para la obtención de los Certificados correspondientes de capacitación profesional, señalando los aspectos concretos de las mismas.

En virtud de las competencias y funciones transferidas en el Real Decreto 414/89, de 21 de abril (B.O.E. 101, de 28 de abril) y asumidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja en virtud del Decreto 26/89 de 12 de mayo (B.O.R. 59, de 18 de mayo)

**ORDEN O**

**Primero.**— Aprobar la convocatoria de realización de pruebas para la obtención de certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de Transporte por Carretera, Agencias de Transporte de Mercancías, Transitarios y Almacenistas-Distribuidores.

**Segundo.**— La realización de las pruebas se efectuará de acuerdo con las siguientes bases:

1.— Las pruebas que se convocan lo son para obtener los siguientes Certificados de Capacitación Profesional:

- Transporte Interior de Mercancías por Carretera.
- Transporte Interior de Viajeros por Carretera.
- Transporte Internacional de Mercancías por Carretera.
- Transporte Internacional de Viajeros por Carretera.
- Agencias de Transporte de Mercancías.
- Transitarios.
- Almacenistas-Distribuidores.

**Tercero.**— Ejercicios. Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 21 de abril de 1988

(B.O.E. del 27), reguladora de las pruebas para la obtención del Certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, con las modificaciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 4 de mayo de 1989.

Los ejercicios de las pruebas selectivas al reconocimiento de la capacidad para Agencia de Transporte, Transitario y de Almacenista-Distribuidor versará sobre el conocimiento de las materias incluidas en los programas que figuran como Anexos de la citada Orden. Los ejercicios de las pruebas relativos al reconocimiento de la capacidad para transportista de mercancías y viajeros por carretera, versarán sobre el conocimiento de las materias incluidas en el programa que figura como Anexo del Real Decreto 216/88, de 4 de marzo, (B.O.E. del 16).

**Cuarto.**— Solicitudes.— Las solicitudes para tomar parte en las pruebas debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Orden, se presentarán en la Dirección General de Obras Públicas y Transportes, sita en C/ Calvo Sotelo, 15-1ª planta o en el Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en C/ Calvo Sotelo, 3 de esta Ciudad, siempre que el solicitante acredite que su domicilio legal se encuentra en esta Comunidad Autónoma de La Rioja, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden.

El Plazo de presentación de las solicitudes será de quince (15) días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentariamente previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en un lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias.

**Quinto.**— Tribunales, fechas y lugares de los ejercicios.— El Tribunal que presidirá la realización de las pruebas se califica de Categoría primera, de acuerdo con el Decreto 60/88, de 18 de Noviembre de 1988 (B.O.R. nº 140 de 22 de noviembre de 1988) y estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Sr. D. Jesús Urarte García. Suplente: Sr. D. Jesús Salazar Ruiz.

**Vocales:**

— Sr. D. José M<sup>a</sup> Barés Iglesias. Suplente: Sr. D. Miguel A. Loma-Osorio Puerto.

— Sr. D. Javier Ureña Larragán. Suplente: Sra. D<sup>a</sup> Bernardita Arranz Hogueras.

— Sr. D. Eloy Quintana Ortiz. Suplente: Sr. D. Isaac Saénz Sáinz. Secretaria: Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Jiménez Fernández. Suplente: Sr. D. Javier Ollero Bañuelos.

**26 de Mayo de 1990**

9 horas: ejercicio común para transporte interior de mercancías y viajeros.

11 horas: ejercicio específico para transporte interior de mercancías.

13 horas: ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

Lugar: Instituto Politécnico de Formación Profesional, C/ República Argentina, 68 Logroño.

**1 de Junio de 1990**

10 horas: ejercicio común para Agencia de Transporte de Mercancías,

**Transitario y Almacenista-Distribuidor.**

12 horas: ejercicio específico para Agencia de Transporte de Mercancías.

16 horas: ejercicio específico para Transitario.

18 horas: ejercicio específico para Almacenista-Distribuidor.

**15 de Junio de 1990**

10 horas: ejercicio específico para transporte internacional de mercancías.

12 horas: ejercicio específico para transporte internacional de viajeros.

Lugar: Instituto Politécnico de Formación Profesional, C/ República Argentina, 68 Logroño.

**Sexto.**— La calificación de los ejercicios se realizará de la siguiente forma:

Para superar las pruebas para las que haya de realizarse dos ejercicios será necesario para aprobar llegar a la suma de 10 puntos entre los dos ejercicios y no haber obtenido en ninguno de los mismos una calificación inferior a 2 puntos.

Para superar las pruebas para las que haya de realizarse un solo ejercicio será necesario llegar a la calificación de 5 puntos.

Los aspirantes que hayan de realizar dos ejercicios y no tengan la puntuación mínima para aprobar si se presentan en otra convocatoria, deberán repetir ambos, cualquiera que sea la calificación obtenida en cada uno de ellos.

**Séptimo.**— Domicilio y requisitos de los aspirantes. Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional, únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, siempre que tenga su domicilio legal en la misma.

Los aspirantes habrán de presentar al Tribunal en el momento del comienzo de los ejercicios el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial de La Rioja. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un Certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, en el que debe constar la fecha de alta en el Padrón Municipal. Cuando se trate de personas que, por estar prestando el Servicio Militar fuera de su lugar de residencia, puedan presentarse a las pruebas en un lugar distinto a éste, habrán de presentar el original del Certificado expedido al efecto por el Jefe de su respectiva unidad.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas ante el Tribunal debiendo presentar la correspondiente solicitud en la Dirección General de Obras Públicas y Transportes de esta Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Octavo.**— Las personas que sean titulares de autorizaciones de transporte o de Agencia de Transporte, o las que les haya sido reconocido el requisito de Capacitación Profesional.

1.— Las personas que sean titulares de concesiones o autorizaciones de transporte, o de la clase TD, con la antigüedad requerida en la Ley 16/87, de 30 de julio, para el reconocimiento de la capacitación profesional para el transporte nacional, si desean obtener la capacitación profesional para el transporte internacional, habrán de especificar su situación en la solicitud correspondiente, y se presentarán únicamente al ejercicio correspondiente a transporte internacional.

Si las personas titulares de las autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior, desean obtener la capacitación en una modalidad (mercancías o viajeros) distinta a la que se refieren sus autorizaciones, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo, asimismo hacer constar dicha situación en su solicitud.

2.— Las personas físicas que en el momento de entrar en vigor de la citada Ley 16/87, de 30 de julio, fueran titulares de autorizaciones de Agencia de Transporte y deseen obtener el reconocimiento de la capacitación profesional para las actividades de Transitario o de Almacenista-Distribuidor, habrán de hacer constar dicha circunstancia en su solicitud, y únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma.

3.— Las personas a que se refieren los dos puntos anteriores de esta base deberán adjuntar a su solicitud fotocopia compulsada de, al menos, una de las autorizaciones de transporte, TD o de Agencia que acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas en los mismos.

4.— A las personas que hayan realizado la dirección efectiva de Empresas de Transporte o de Agencia de Transporte, no se les presumirá la posesión de la capacitación profesional en tanto ésta no sea formalmente reconocida de acuerdo con la tramitación establecida por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

5.— Las personas a las que les haya sido reconocido el requisito de capacitación profesional para una modalidad de transporte concreta (mercancías o viajeros), si desean obtener la capacitación para una modalidad diferente, únicamente deberán realizar el segundo ejercicio correspondiente a la misma, debiendo hacer constar dicha situación en su solicitud y acompañar el justificante del referido reconocimiento (Certificado de haber superado las pruebas correspondientes, Certificado simple de reconocimiento, etc.).

Igual régimen será de aplicación para las personas a las que les haya sido reconocida la capacitación para una actividad auxiliar o complementaria del transporte determinada (Agencia de Transporte, Transitario o Almacenista-Distribuidor) que deseen obtener la capacitación para otra actividad auxiliar o complementaria diferente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, César de Marcos Hornos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

LA RIOJA

A: DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:  
PRIMER APELLIDO:  
SEGUNDO APELLIDO:  
DOMICILIO: NÚM:  
CALLE:  
LOCALIDAD: C.P.:  
PROVINCIA:  
NÚM. D.N.I.:

B: PRUEBAS A LAS QUE SE PRESENTA  
(SEÑALE CON UNA CRUZ LAS CASTILLAS QUE CORRESPONDAN)

- TRANSPORTE INTERIOR DE MERCANCIAS
- TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS
- TRANSPORTE INTERIOR DE VIAJEROS
- TRANSPORTE INTERNACIONAL DE VIAJEROS
- AGENCIA DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS
- TRANSITARIO
- ALMACENISTA-DISTRIBUIDOR

C: SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL

SÓLO DEBE RELLENARSE POR LAS PERSONAS QUE SEAN TITULARES DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE O DE AGENCIA O LES HAYA SIDO RECONOCIDA LA CAPACITACIÓN PARA OTRA MODALIDAD DE TRANSPORTE O ACTIVIDAD QUE LES EXIMA DE LA REALIZACIÓN DE ALGUN EJERCICIO, SEÑALANDO CON UNA CRUZ LA CASTILLA CORRESPONDIENTE.

- AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PARA VEHÍCULOS PESADOS, CON MÁS DE TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PARA VEHÍCULOS DE MÁS DE NUEVE PLAZAS, CON MÁS DE TRES AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- AUTORIZACIONES DE LA CLASE TD, CON MÁS DE CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD.
- AUTORIZACIONES DE AGENCIA DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS.
- CERTIFICADO DE HABER SUPERADO LAS PRUEBAS, O DE RECONOCIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL DE LA MODALIDAD DE TRANSPORTE O ACTIVIDAD DE.....

FECHA Y FIRMA SOLICITANTE

*Aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en las piscinas del Cortijo III.A.218*

Con fecha de 20 de Marzo de 1990, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo ha adoptado la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“Visto el Expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño tramitado ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja con el número 35/90, y relativo al cambio de clasificación de suelo en las Piscinas del Barrio del Cortijo y

CONSIDERANDO

1º.— Que en la tramitación del Expediente se ha respetado el procedimiento legalmente establecido, con especial atención a los principios de información pública y participación ciudadana, sin que quepa ahora realizar pronunciamiento alguno relativo a vicio que acarree la nulidad o anulabilidad de las actuaciones impida entrar a conocer del fondo del asunto.

2º.— Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, entrando a conocer del contenido sustantivo de la Modificación, debe señalarse que ésta se limita a un cambio de clasificación del suelo para su destino a equipamiento deportivo, tras haber quedado justificada la urbanización básica y su consolidación.

Por todo lo cual esta Consejería, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas por la vigente legislación urbanística y oídos los preceptivos informes de la Comisión Permanente de Urbanismo y el Pleno de la de Urbanismo y Medio Ambiente

RESUELVE

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en las Piscinas del Cortijo, en los mismos términos de su aprobación provisional.”

Contra dicho Acto de aprobación definitiva, cabe interponer Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes computado de fecha a fecha a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Logroño, a 17 de Abril de 1990.— El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, Francisco Javier Pérez Aguilar.

**Comisión de Urbanismo de La Rioja***Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable*  
III.A.219

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo no Urbanizable:

66/90.— AUTOL.— Nave destinada al cultivo del champiñón. D. Félix Angel Merino Martínez.

67/90.— NAVARRETE.— Construcción pabellón agrícola. De. Santiago Corzana Martínez.

68/90.— ALBELDA DE IREGUA.— Tejabana. D. Virgilio Ochagavía García.

69/90.— SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.— Construcción almacén. D. Jesús Galín García.

70/90.— ALFARO.— Construcción edificio planta única, dedicada a la instalación de una emisora de Radio Rioja en el Polígono Tambarría. Promotor: Radio Rioja.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Calvo Sotelo, 15-2º Pta. de Logroño.

Logroño, 11 de Abril de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilar.

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES***Corrección de error*

III.A.220

Advertido error, en la publicación de la Orden de 20 de Marzo de 1990, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el régimen de subvenciones destinadas a la promoción cultural de la región (BOR nº 43, de 7 de Abril de 1990), se hacen las siguientes rectificaciones:

Donde dice: "Artículo 2º.— 1. Serán objeto de subvención las actividades vinculadas a la música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios culturales y otras actividades de carácter cultural y otras actividades de carácter cultural."

Debe decir: Artículo 2º.— 1. Serán objeto de subvención las actividades vinculadas a la música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, publicaciones, intercambios culturales y otras actividades de carácter cultural."

Donde dice: "2. Se excluyen a los efectos establecidos en los planes vigentes de enseñanza."

Debe decir: "2. Se excluyen a los efectos establecidos en esta Orden las siguientes actividades:"

Donde dice: "b) Viajeros desprovistos de claro valor cultural."

Debe decir: "b) Viajes desprovistos de claro valor cultural."

Logroño, a 19 de Abril de 1990.— El Secretario General Técnico, José María Orbañanos Carrillo.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO***Resolución de autorización de instalación eléctrica: variante provisional*  
III.A.221

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.815 incoado en esta Consejería a instancia de Ayuntamiento de Logroño, c/ Avenida La Paz, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante provisional, en Lardero, de la línea a 13,2 KV, sustituyendo la actual acometida al C.T. "Aguas", por otra subterránea con cable PRC de 50 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

## IV. Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo*Edicto*

IV.595

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de abril de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Jesús Zueco Ruiz contra el acuerdo de la Mesa de la Diputación General de La Rioja de 3 de enero de 1990, por el que se incorpora al Diputado Regional Sr. Sáez Angulo al Grupo Mixto, al entender subsistente el Grupo

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de Abril de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*  
III.A.222

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.156 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2/20 KV "San Adrián", en Calahorra, consistente en suprimir los apoyos nºs. 25, 26, 27, 28 Y 29 y colocar dos nuevos que se numerarán con los nºs. 100 y 101.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 9 de Abril de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.223

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.175 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Logroño, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 17 m. con origen en el apoyo nº 4 de la línea "El Encino" y final en el C.T. "Chozo 30", intemperie, con transformador de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de Abril de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Riojano Progresista con tres Diputados, así como contra la desestimación por acuerdo de 17 de enero de la misma Mesa, de la solicitud de reconsideración formulada contra el acuerdo anterior.

Este recurso lleva el nº. 54/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño a 18 de abril de 1990.— El Secretario.— Vº. Bº. El Presidente.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos**

*Cédula de Notificación y Emplazamiento.*

IV.596

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 988 de 1988, seguido a instancia de D. David Ruiz Villanueva; contra la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre Resolución de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de La Rioja de 27 de septiembre de 1988, referencia BD/adc, desestimando el segundo punto del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la misma de 29 de Octubre de 1987, que resuelve el concurso de provisión de puesto de los Servicios Veterinarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por medio de la presente, se hace saber a las personas designadas como posibles afectados por la Sentencia que se dicte, y cuyos domicilios en la actualidad se desconocen, la Existencia del presente Recurso, y se les emplaza también por medio de la presente, para que dentro del término de Nueve Días, a contar del siguiente a la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño, puedan personarse en el recurso, si les conviniere, en la forma determinada en la Ley, con apercibimiento de que si no comparecen continuará el procedimiento sin su presencia y sin hacerle notificación de clase alguna, de las resoluciones que en lo sucesivo se dicten.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los interesados D. J. Fernández Soldevilla Yanguas; D. Valentín Martínez Terreros; y D. Luis Gómez Zorzano, expido y firmo la presente en Burgos, a 4 de abril de 1990.— El Secretario.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA**

*Sentencia*

IV.608

Don José Conde Pulpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de La Rioja.

Hago saber: Que en esta Audiencia se sigue Rollo cor: el n.º 333/89 dimanante de Juicio de Menor Cuantía n.º 252/87, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

“En la Ciudad de Logroño a dos de Abril de mil novecientos noventa La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde Pulpido Ferreiro, y, compuesta, además, por los Ilmos. Sres. Magistrados Don José Luis López Tarazona y Don Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente: sentencia núm. 89/90.

Visto el presente recurso de Apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial contra sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia n.º 1 de Logroño, en el Juicio de Menor Cuantía n.º 252/87, Rollo de Sala n.º 333/89, instado por el demandante Don Domingo Pérez Moreno y otros, representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Lourdes Urdiain Laucirica, y dirigidos técnicamente por el Sr. Letrado Don Carlos Martínez Lage, contra los demandados Don Benvenido Sáenz García y otros, no comparecidos, representados por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio, y asistidos del Sr. Letrado Don Miguel Ángel Loma Osorio Puerta, en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Don José Luis López Tarazona; y:

Fallamos.— Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en todos sus puntos, no debiendo entrar en el fondo de la litis, con imposición a los actores de las costas de ambas instancias.— Con testimonio de esta resolución, remítanse los Autos al Juzgado de procedencia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, susceptible de recurso de Casación, ante el Tribunal supremo, y para cuya notificación a los demandados incomparecidos se publicarán edictos en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios de esta Tribunal si en el término de tres días no solicita el apelante su notificación personal, lo pronunciaríamos, mandamos y firmamos.— Firmado: José Luis Conde Pulpido Ferreiro, José Luis López Tarazona, Alfonso Santisteban Ruiz.— Rubricados.”

Y para que sirva de notificación a los demandados apelados incomparecidos D.ª Elena García Prior, D.ª Petra Pinillos Moreno o en su caso Herederos, Ilmo. Ayuntamiento de Villoslada de Cameros, D. Teodoro Canito Pérez o en su caso los herederos desconocidos e inciertos de los restantes hermanos Zabala García, D. Cipriano Saenz García, los herederos desconocidos e inciertos de Don Teodoro Rincón Pérez, D. Pedro Alcolea Tejado, D.ª Paula Alcolea Tejado, los restantes herederos desconocidos e inciertos, de Don Vicente Alcolea Herrero, D. Fidel Montenegro Coronado, los restante herederos desconocidos e inciertos de Don Vicente Montenegro Muro, D.ª Presentación Martínez Iradier, los herederos desconocidos e inciertos de Don Tomás Martínez Adalid, los herederos desconocidos e inciertos de Don José Saenz Martínez, el Ministerio Fiscal y a cualesquiera personas ignoradas y desconocidas a quines pudiera afectar el procedimiento que se indica, expido el presente en Logroño, a diecisiete de Abril de mil novecientos noventa, El Presidente, La Secretaria.

*Sentencia*

IV.609

Don José Luis Conde Pulpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño (La Rioja).

Hago saber: Que en este Audiencia se sigue Rollo n.º 310/89, dimanante

de Juicio de Menor Cuantía n.º 64/89 seguido en el Juzgado de 1ª Instancia de Haro, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

“En la Ciudad de Logroño, a quince de Marzo de mil novecientos noventa, La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde Pulpido Ferreiro, y compuesta, además, por los Ilmos. Sres. Magistrados Don José Luis López Tarazona y Don Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia n.º 71/90.

Visto el presente recurso de Apelación n.º 310/89, interpuesto por el Procurador Don Luis Ojeda Verde, en representación de la Cia. de Seguros la Unión y el Fenix Español, representada en el recurso por el Procurador Don Antonio Peche López, contra la sentencia de 29 de Septiembre de 1989 dictada por la Sra. Juez de 1ª Instancia de Haro en el Juicio de Menor Cuantía n.º 64/89, seguido a instancia de la Procurador Doña Ana Navarro Marijuan en representación de Don Pedro Arce Pérez, representado en el recurso por el Procurador Don José Toledo Sobrón y parte apelada, asistida del Letrado Don Jesús Urbina, y de la apelante el Letrado Don Eduardo Villanueva, y contra Don Salvador Alseda Vives y Don Antonio Alseda Mallol, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, y partes apeladas, en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Don Alfonso Santisteban Ruiz; y:

Fallamos; Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de Apelación interpuesto por el Procurador Don Luis Ojeda Verde en representación de la Cia. de Seguros La Unión y el Fenix Español, S.A., representado en el recurso por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López, contra la Sentencia de 29 de Septiembre de 1989, dictada por la Sra. Juez de 1ª Instancia de Haro, en el Juicio de Menor Cuantía n.º 64/89, del que procede el Rollo de la Sala n.º 310/89, la que debemos revocar y revocamos parcialmente en el sentido de fijar la cantidad a que se condena a la demandada Cia. de Seguros La Unión y el Fenix Español, Don Salvador Alseda Vives y Don Antonio Alseda Mallol, en forma solidaria, al actor Don Pedro Arce Pérez, en diez millones seiscientos ochenta y dos mil trescientas ochenta pesetas (10.682.380 ptas.), confirmandola en el resto de sus pronunciamientos.

Todo ello sin hacer imposición de costas causadas en este recurso de Apelación a ninguna de las partes.

De no solicitarse notificación personal dentro del tercer día, respecto a los demandados en rebeldía, llévase a cabo la misma de acuerdo con los dispuesto en la Ley Procesal vigente. Devuelvanse los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, contra la que cabe interponer recurso de Casación dentro de los diez días siguientes al de su notificación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Firmado; Don José Luis Conde Pulpido Ferreiro, Don José Luis López Tarazona, Don Alfonso Santisteban Ruiz, Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los apelados incomparecidos Don Salvador Alseda Vives y Don Antonio Alseda Mallol, expido el presente en Logroño, a cuatro de Abril de mil novecientos noventa.— El Presidente, La Secretaria.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS**

*Sentencia*

IV.597

D. Román García-Maqueda Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Agustín Picón Palacio y D. Daniel Sanz Pérez -suplete-; administrando en nombre de S.M. el Rey la Justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente,

SENTENCIA N.º. 192

En la ciudad de Burgos, a 4 de abril de 1990.

Vistos por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en juicio oral y público los presentes autos que llevan el n.º. 795/1988 de los de los rollos de apelación de la misma y que se corresponden con el procedimiento civil n.º. 38/1988 del Juzgado de 1ª Instancia n.º. 3 de Logroño, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de menor cuantía, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una y en concepto de apelante, la compañía mercantil “Europunto, S.A.”, defendida por la Letrada D.ª. Regina Val Cuevas y representada por el Procurador de los Tribunales D. Juan Cobo de Guzman Ayllón; y de otra, y en concepto de apelado, D. Jorge Plana Ferrer, quien no compareció en esta instancia, como tampoco lo hizo en la primera, por lo que las actuaciones a él referidas debieron seguirse en estrados; sobre reclamación de cantidad; siendo ponente el Ilmo. Sr. D. Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

F A L L A M O S

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación formalizado en esta instancia por el Procurador de los Tribunales D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón en la representación que tiene acreditada en autos

debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada el día 4 de julio de 1988 por el Juzgado de 1ª Instancia nº. 3 de Logroño; condenar y condenamos a dicha parte apelante a estar y pasar por esta resolución, a cumplirla y a pagar las costas procesales de esta segunda instancia.

Devuélvase los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia, al Juzgado que conoció de la causa en primera instancia a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese en legal forma a los interesados, que la comparecencia en autos será mediante entrega a su Procurador de copia de la presente resolución debidamente autenticada, que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. D. Benito Corvo Aparicio, D. Agustín Picón Palacio y D. Daniel Sanz Pérez.— Rubricado.

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente D. Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario de la Sección, certifico.— D. Román García-Maqueda Martínez.— Rubricado.

Para que conste y su publicación en el B.O. de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al apelado no personado en el recurso D. Jorge Plana Ferrer, expido y firmo la presente en Burgos a 16 de abril de 1990.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA**

*Sentencia* IV.598

D. José Miguel de Frutos Vinuesa Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº. 127/90, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Alfonso Martínez Martínez, contra la empresa Riojana de Pinturas S.A., se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo.— Que, estimando la demanda interpuesta por Alfonso Martínez Martínez, contra la empresa Riojana de Pinturas, S.A., debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización de un millón quinientas cuarenta y siete mil ochocientas pesetas (1.547.800,— ptas.). Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito caso de recurrir la empresa demandada del importe total de condena a ingresar en la cuenta nº. 25.000050.3 de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, más el depósito de 2.500,— ptas., a ingresar en la cuenta nº. 03.000622.18, de recursos de Suplicación, en IBER CAJA de esta ciudad, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, en su nueva redacción de la Ley 7/89 de 13 de abril.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Riojana de Pinturas, S. A. y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño a 14 de marzo de 1990.

*Sentencia* IV.599

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja. Doy fe y testimonio.

Que en los autos número 172/90 seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña Florencia Anguiano Ramos y 37 trabajadores más, contra la empresa Conservas y Vegetales del Ebro, S.A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice literalmente.

Fallo.— Que estimando la demanda interpuesta por Florencia Anguiano Ramos y otros contra la empresa Conservas y Vegetales del Ebro, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades.

	Pesetas
Florencia Anguiano Ramos	284.920
María José Antón Orradre	253.920
Violeta Arnedo Peña	284.920
María Concepción Arnedo Sáinz	284.920
María del Carmen Bayona Domínguez	296.317
María Pilar Bonet Fernández	301.010
Gloria Bozal Mayor	311.066
María Isabel Calvo Torres	264.808
María Asunción Casas Aznar	284.920
María Carmen Eguren Ochoa	350.619
María Dolores Fauste Conde	284.920
María del Camen Gil García	350.619
Amparo Gil Martínez	149.449
María Yolanda González Sigüenza	350.619
Rosa María Heras Bravo	303.691

Concepción Hernández Palacios	350.619
María Dolores Hernández Sola	350.619
María del Carmen Jiménez Ochoa	301.010
Isabel Iadrón Jiménez	284.920
Marina León Bayo	349.278
María Dolores León Marín	284.920
María del Pilar León Marín	350.619
María del Burgo López Antón	284.920
María Soledad López López	350.619
Inmaculada Martínez Almendáriz	345.926
Inmaculada Martínez del Barrio	284.920
María Isabel Martínez González	149.449
Marcelina Martínez González	284.920
Isabel Morales Cánovas	301.010
Isabel Osúa Navarro	239.333
María Luisa Pérez Gonzalo	214.528
Ana Jesús Pérez Marín	284.920
María del Burgo Pérez Marín	284.920
María del Pilar Pérez Sáinz	217.880
Soledad Romanos Arellano	284.920
María del Pilar Ruiz Segura	148.829
Yolanda Sáinz Martínez	350.619
María del Carmen Varea Pérez	284.920

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia, previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada, del importe total de condena, a ingresar en la cuenta número 25.000050.3 Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas en el Banco de España de esta Capital, o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario u otro sistema equivalente suficiente a juicio de este Juzgado de lo Social, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la cuenta número 03.000622.18 en IBERCAJA, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa Conservas y Vegetales del Ebro, S.A. (CYVESA, S.A.) y para su publicación en el Boletín Oficial y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño a once de Abril de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO**

*Edicto* IV.610

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José Julián Huarte Lázaro, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo nº 392/89, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Manuel González Durán, Dª Mª Cristina Pérez García y sus respectivos esposos, a efectos del Art. 144 R.H., en reclamación de un millón cuatrocientas cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas de principal y cuatrocientas cinco mil cuarenta y cinco pesetas calculadas para gastos y costas, últimamente dichos demandados con domicilio en Logroño, C/ Pío XII nº 16, de quienes se ignora su actual paradero; en cuya resolución se ha acordado citar de remate a los demandados expresados concediéndoles el término de nueve días para que se persone en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá en juicio su curso sin volverles a citar ni hacerles otras notificaciones que las que determine la Ley.

Asimismo, se ha procedido a decretar el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, de la finca urbana propiedad de Dª Mª Cristina Pérez García y que consiste en piso primero tipo C, en calle Aitzgorri 50, Barrio Lugaritz de San Sebastián.

Y para que sirva el presente de requerimiento de pago y citación de remate de Don Manuel González Durán y Doña María Cristina Pérez García y notificación de la existencia de este procedimiento a los respectivos cónyuges de los mismos, conforme al artículo 144 R.H., expido el presente que firmo en Logroño a 4 de abril de 1990.— El Secretario en funciones.

*Edicto de subasta* IV. 611

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, señalado con el nº 201/89 a instancia de Banco Hispano Americano S.A., contra D. Angel Osma Rodríguez y Dª. Valentina Saez Merino en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día trece de Junio próximo a las diez horas.

Con carácter de segunda el día nueve de Julio próximo a las diez horas y con carácter de tercera el día cuatro de Septiembre a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera inferior al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.— Piso cuarto, centro, consta de una habitación, cocina, otra habitación y alcoba, water y pasillo. Ocupa una superficie útil de unos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Norte o espalda, casa de Casilda María del Pilar Pérez Caballera; Sur o frente, piso de D<sup>a</sup>. Teresa Remírez; Este o derecha, piso cuarto derecha y Oeste o izquierda, casa de Herederos de Eduardo Mato.

Cuota de participación en el inmueble 4,00% y como número provisional el 7.

Forma parte de la casa en Logroño, calle Marqués de San Nicolás nº 120, inscrita al Registro de la Propiedad al libro 359, folio 112, finca nº 26.366.

Valorada a efectos procesales en 400.000 ptas.

2.— Local en planta baja a la derecha según se entra el mismo. Ocupa una superficie de unos noventa metros cuadrados. Linda: Norte, hueco de portal y escalera; Sur, finca de Victoria Rodríguez; Este, subsuelo del edificio y Oeste, calle Barbacana.

Cuota de participación en el inmueble 7,00.

Forma parte de la casa en Entrena (La Rioja), calle Barbacana nº 10. Ocupa una superficie en solar de 196,00 m<sup>2</sup>.

Inscrita en el Registro de la Propiedad el tomo 1833, libro 26, folio 25, finca nº 1771.

Valorada a efectos procesales en 2.500.000 ptas.

3.— Heredad al término de El Cerrillo, de superficie once áreas sesenta centiáreas, polígono 3, parcela 118, Linda: Norte, Palmira Terroba Ruiz; Sur, Santiago Blanco Daroca; Este, Tomás Ulecia Cuadra y Oeste, Benito Cerrolaza Usua.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Tomo 1004, libro 27, folio 128, finca nº 1932.

Valorada a efectos procesales en 300.000 ptas.

4.— Otra en El Silo, de dieciséis áreas y sesenta centiáreas, polígono 4, parcela 149, Linda: Norte, Laureano Rodríguez García; Sur, Emilia Aragón Labarra; Este, Felisa García Padilla e hijo y Oeste río.

Inscrita en el registro de la Propiedad al tomo 1.004, libro 27, folio 129, finca 1.933.

Valorada a efectos procesales en 400.000 ptas.

5.— Otra en El Plano de dieciséis áreas treinta y dos centiáreas. Polígono 23, parcela 16 que linda: Norte, camino Sur, Ayuntamiento; Este, Divina Elias García y Oeste, Ayuntamiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.004, libro 27, folio 130, finca 1934.

Valorada a efectos procesales en 400.000 ptas.

6.— Otra en Piedrahita, de veinticinco áreas y sesenta centiáreas. Polígono 23, parcela 195, Linda: Norte, María Cruz García Daroca; Sur, camino; Este, Engracia Padilla Blanco y otros y Oeste, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1004, libro 27, folio 131, finca nº 1936.

Valorada a efectos procesales en 500.000 ptas.

7.— Otra en Costanillas, de nueve áreas sesenta centiáreas. Polígono 25, parcela 264, Linda: Norte, Francisco Rodríguez; Sur, Moisés Corral Pastor; Este, Teresa Osés Blanco y Oeste, camino.

Inscrita al tomo 1004, libro 27, folio 132, finca 1936.

Valorada a efectos procesales en 250.000 ptas.

8.— Otra en El Cotorro, de dieciséis áreas ochenta centiáreas. Polígono 25, parcela 283, Linda: Norte, Francisco Rodríguez Ulecia; Sur, Concepción Rodríguez Terroba; Este, Francisco Corral Medrano y Oeste, Justo Barriobero Bastida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1004, libro 27, folio 133, finca nº 1937.

Valorada a efectos procesales en 400.000 ptas.

9.— Casa habitación en Entrena (La Rioja), calle Mayor 33, de superficie total cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, María Carmen Ulecia Medrano; Izquierda, herederos de Tomás Ulecia Blanco y fondo, calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1004, libro 27, folio 134, finca nº 1938.

Valorada a efectos procesales en 2.500.000 ptas.

Y para que sirva de publicación de subasta, libro el presente que firmo en Logroño, a 10 de Abril de 1990.— La Secretaría en Funciones.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

*Cédula de citación*

IV. 601

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de faltas número 1909/89 seguidos en este Juzgado sobre lesiones en agresión se cita a Angela Hervías Anguiano cuya última residencia era en Barrio de La Estrella, letra "H" 2º Izda. y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 22 de mayo de 1990 y hora de las doce de su mañana, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 19 de abril de 1990.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV. 602

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de faltas número 1895/89 seguidos en este Juzgado sobre imprudencia y lesiones a José Eulogio Ruiz Caballero, cuya última residencia era en Chile, 12, 5º B, de Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de parte comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 22 de mayo de 1990 y hora de las 11,40 de su mañana, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 19 de abril de 1990.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.603

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1137/89-A seguido en este Juzgado por daños en tráfico, se ha dictado con fecha 12-1-1990, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputaba en estos autos a María Antonia Landa Martínez, ordenándose que directamente la Compañía de Seguros La Unión y el Fénix abone a José Antonio Santamaría García la cantidad de 50.703 pesetas en concepto de daños. Es de aplicación el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil respecto de los intereses. Declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María Antonia Landa Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse recurso contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a 14 de marzo de 1990.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.604

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1230/89-A seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado con fecha 12-1-1990, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Zuluaga Zubelzu, y a circunstancias como autora de una falta del art. 587-1º del Código Penal a seis días de arresto menor.

Queda la mercancía hurtada en poder definitivamente de su propietario. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carmen Zuluaga Zubelzu, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse recurso contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a 14 de marzo de 1990.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.605

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1852/88-B seguido en este Juzgado por imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado con fecha 30

de marzo de 1990, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Melero Fernández a que indemnice a Nicolás Nalda Munilla en las cantidades de 150.000 pesetas por lesiones, 894.693 por los daños sufridos y 562.800 pesetas por los perjuicios sufridos y al pago de las costas del Juicio. De tales cantidades responderá subsidiariamente Nestor Martínez Alfaro, y en la forma directa la Cía. de Seguros La Previsora con cargo a la póliza número 1.2002446. Tales sumas devengarán el interés a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Melero Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a 2 de abril de 1990.— El Secretario.

Sentencia

IV.606

Don Pablo Santamaría Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 359/89-B seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado con fecha 30 de Marzo de 1990, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Salinas Garmendia que indemnice a María Piedad García Victoriano, en la cantidad de 36.656 pesetas y al pago de las costas del juicio. De esta cantidad que devengará el interés a que se refiere el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, responderá subsidiariamente Miguel Baltanás Rey y en forma directa la Cía. de Seguros Reunión, caso de demostrarse en ejecución de sentencia, que dicha compañía tenía suscrita póliza del seguro obligatorio en el momento de la comisión del hecho, y caso de no haber seguro responderá el Consorcio de Seguros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Víctor Carrasco Pardiñas.

Y para que sirva de notificación a José Luis Salinas Garmendia, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a 2 de Abril de 1990. El Secretario.

Sentencia

IV.607

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Instrucción nº 6 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1573/89-B seguido en este Juzgado por amenazas, se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1990, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Alonso Alonso como autor responsable de una falta cometida contra el artículo 570-2º del Código Penal a 10.000 pesetas de multa y en caso de impago arresto sustitutorio de 2 días y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Víctor Carrasco Pardiñas.

Y para que sirva de notificación a Angel Alonso Alonso, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a 2 de Abril de 1990.— El Secretario.

Edicto

IV.612

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 6 de Logroño y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio seguido en este Juzgado bajo el nº 132/90, a instancia de Don Francisco Javier Santamaría López, vecino de Huercanos (La Rioja), por el que solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad de Najera, la reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido de la siguiente línea/s:

Urbana.— Casa habitación en la Villa de Huercanos (La Rioja) en la C/ La Peña nº 18, de setenta y un metros cuadrados, que linda derecha entrando Víctor Hernacz Najarro, izquierda Ramón Balanza Davalillo y fondo calle Mayor.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Logroño, 2 de Abril de 1990.— El Secretario.

## V. Anuncios

### C. Anuncios particulares

#### CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria V.C.11

De conformidad con las disposiciones vigentes por las que se regula el funcionamiento de los Organos de Gobierno de la Caja de Ahorros de La Rioja, el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 20 de Abril de 1990, acordó convocar Asamblea General Ordinaria, a celebrar el día 19 de Mayo, sábado, en la Sala de Cultura "Gonzalo de Berceo", sita en la ciudad de Logroño y su calle de Calvo Sotelo, nº 11, a las 10,30 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º.— Confección de la lista de asistentes para determinar el quorum de los mismos, y subsiguiente constitución válida de la Asamblea en primera o segunda convocatoria, de acuerdo con los Estatutos.

2º.— Apertura de la sesión por el Presidente.

3º.— Informe de la Comisión de Control sobre el Ejercicio de 1989.

4º.— Lectura y aprobación en su caso de la Memoria, Balance, Cuenta de Resultados y Distribución de Excedentes del Ejercicio de 1989.

5º.— Informe sobre la gestión del Consejo de Administración en relación con el Ejercicio de 1989.

6º.— Propuesta de Principios Orientadores para el Ejercicio de 1990.

7º.— Informe de la gestión y liquidación del Ejercicio anterior respecto a la aplicación de fondos de la Obra Benéfico Social de 1989.

8º.— Propuesta de aprobación del presupuesto de la Obra Benéfico Social para 1990.

9º.— Inscripción de la Caja de Ahorros de La Rioja en el Registro Mercantil. Adopción en su caso de acuerdos.

10º.— Acuerdo sobre la aprobación del Acta de la sesión.

11º.— Ruegos y Preguntas.

Logroño, 23 de Abril de 1990.— Por el Consejo de Administración el Presidente, Orencio Cuarteto Expeleta.

#### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: I.O-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
<b>Suscripciones</b>		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
<b>Venta de ejemplares</b>		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105